



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 14/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Instituto Electoral de Veracruz
Secretaría General de Administración

09/03/17 21:53 *scf*

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 14/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos, así como:

- Acuerdo de veinticuatro de febrero del presente ocuroso, signado por el Presidente de este Tribunal, por el que se ordenó integrar el expediente **RAP 14/2017**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia del magistrado instructor.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 primera parte, 362, inciso b), 367, 369 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracción I, y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **RADICA** en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, el recurso de apelación promovido

por Alejandro Sánchez Báez representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del convenio de coalición total presentada por los partidos políticos acción nacional y de la revolución democrática, bajo la denominación "Contigo, el cambio sigue" para el proceso electoral 2016- 2017.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que señala el partido actor en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. - Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado, por conducto de su Secretario Ejecutivo, por último, se hizo constar que no compareció tercero interesado.

CUARTO. – Se tienen por presentados los escritos de Fredy Marcos Valor, quien se ostenta como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y Mizraim Elegio Castelán Enríquez, como representante propietario de Partido Acción Nacional, en su carácter de terceros interesados, personalidad que tienen reconocida por la autoridad responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

QUINTO. - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que señalan en sus respectivos escritos los terceros interesados.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la licenciada Maribel Pozos Alarcón, Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

